



Ushuaia, 20 MAYO 2026

VISTO el expediente electrónico N° E-36492/2026, ámbito M.J.G., del registro de esta Gobernación; la Ley Provincial N° 495; y el Decreto Provincial N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una Contratación Directa para la adquisición de insumos panificados y descartables destinados a la Secretaría de Abordaje y Políticas Públicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que se aprobó la Solicitud de Cotización en relación a la Compra Directa N°. 71/2026, RAF 101, para la contratación mencionada ut-supra.

Que vista y analizada la cotización recibida, surge preadjudicar a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA S.R.L. - C.U.I.T. N.º 30-67066050-4, los renglones N° 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 45; por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.812.640,00) y la firma ZAS3 SAS C.U.I.T. N.º 30-71636507-3, los renglones N° 1, 8, 10, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46; por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.859.744,00). Siendo la suma total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.672.384,00). Ello, por ser las ofertas más convenientes según los presupuestos y precios de referencia adjunto y siendo además que las cantidades y precios ofertados no resultan inconvenientes para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Provincial 674/11-artículo 34, ajustándose a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que de acuerdo a lo indicado en Informe a orden 54, emitido por la Secretaría de Promoción Territorial se decidió declarar desiertos los renglones N° 2, 7, 34, 47 y 48, por no haber recibido ninguna cotización para el mismo, así mismo, dejar sin efecto el renglón N° 30 por los motivos expuestos en el mismo.

Que en consecuencia se procede el dictado del presente acto administrativo por

///...2

M.J.G.
LS



...//2

medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso l) y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0188/23, N° 565/23 y N° 32/26 y las Resoluciones de la O.P.C. N° 017/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Contratación Directa por compulsa abreviada y N° 58/21, Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3167/23, N° 3217/23 y sus modificatorias.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ABORDAJE Y POLITICAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Contratación Directa para la adquisición de insumos panificados y descartables destinados a la Secretaría de Abordaje y Políticas Publicas dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA S.R.L. - C.U.I.T. N.º 30-67066050-4, los renglones N° 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 16 ,17, 18, 19, 20, 22, 23 ,28, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 45; por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.812.640,00) y la firma ZAS3 SAS C.U.I.T. N.º 30-71636507-3, los renglones N° 1, 8, 10, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46; por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.859.744,00). Siendo la suma total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.672.384,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 2, 7, 34, 47 y 48. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el renglón Nro. 30. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria RAF 101, C.J.U.O. 1-4-26; U.G.G.

///...3

M.J.G.
LS
✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

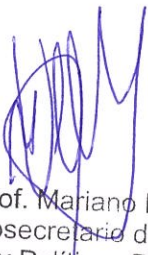
...//3

0480UG, U.G.C UC0480, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.yP.P. N° **001** /2026.-

M.J.G.
LS



Prof. Mariano M. Vallaro
Subsecretario de Abordaje
y Políticas Públicas
M.J.G.